Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1626

BUENOS AIRES, 20 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-7138-11-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY S.A.C.I. referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 73 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1626

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY S.A.C.I. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS ESTÉRILES, INYECTABLES LÍQUIDOS DE PEQUEÑO Y GRAN VOLUMEN, SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALATÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Perito Moreno 1302/1390 esquina Almafuerte Nº 5403, Loc. Francisco Álvarez, Pdo Moreno, Provincia de Buenos Aires para funcionar en forma conjunta con la planta, anteriormente, habilitada como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LIQUIDOS, SÓLIDOS (EXCLUSIVAMENTE CARAMELOS), Y SEMISÓLIDOS NO ESTÉRILES EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS NI HORMONALES – IMPORTADOR Y

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1626

EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES con domicilio en la calle Thames 370/372, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico FERNANDO DANIEL ODDO, Matrícula Nacional 12.142.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 3.552/04 de fecha 29 de junio de 2004, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndanse los Certificados correspondientes a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-7138-11-7

DISPOSICIÓN Nº 1626

jr